



# Resolución de Secretaría General

## N° 022-2026-MINEDU

Lima, 4 de febrero de 2026

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° FGE2026-INT-0032366;  
y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución Ministerial N° 582-2025-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 9 877 797 480,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo



EXPEDIENTE: FGE2026-INT-0032366

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FCB551

N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a. del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2026-MINEDU y modificatoria, el Titular del Pliego 010: M. de Educación delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2026, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 010: M. de Educación;

Que, el literal b) del numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32513, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2026, a otorgar subvenciones, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar el Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa para Centros de Educación Técnico – Productiva (CETPRO);

Que, de acuerdo a los numerales 78.2 y 78.3 del artículo 78 de la Ley N° 32513, las subvenciones autorizadas por el referido artículo se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Educación; precisando que, los montos para los fines señalados en el numeral 78.1 son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación, a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación. Dichos montos son desembolsados de manera directa;

Que, asimismo, el numeral 78.4 del artículo 78 de la Ley N° 32513, dispone que, el Ministerio de Educación, mediante resolución del titular del pliego, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el citado artículo, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, rendición de cuentas y devolución ante la no utilización de los recursos dispuestos en los numerales 78.1 y 78.3 del artículo en mención;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 062-2026-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación educativa para Centros de Educación Técnico-Productiva 2026, bajo la modalidad de subvenciones” (en adelante, la Norma Técnica), con el objetivo de establecer las disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación educativa para CETPRO 2026, bajo la modalidad de subvenciones, seleccionados mediante concurso por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), las cuales incluyen el desarrollo de las etapas y plazos de la programación, ejecución, cierre de acciones, asistencia técnica financiera y pedagógica y el monitoreo de los citados proyectos;

Que, con el Oficio N° 00009-2026-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el Informe N° 00004-2026-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y demás documentación adjunta, el FONDEP sustenta y solicita la habilitación de recursos para financiar el otorgamiento de



EXPEDIENTE: FGE2026-INT-0032366

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FCB551

subvenciones a los CETPRO, en el marco del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa para CETPRO, conforme a lo establecido en la Norma Técnica y el artículo 78 de la Ley N° 32513;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 00132-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central, para financiar lo señalado en el considerando precedente, en el marco de lo establecido en la Norma Técnica, el artículo 78 de la Ley N° 32513 y las normas presupuestarias vigentes;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 008-2026-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2026 y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 062-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación educativa para Centros de Educación Técnico-Productiva 2026, bajo la modalidad de subvenciones";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2026, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.



EXPEDIENTE: FGE2026-INT-0032366

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FCB551

**Artículo 4.-** Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

(Firmado digitalmente)  
**Doris Lorena Gavilano Iglesias**  
**Secretaria General**  
**Ministerio de Educación**



GAVILANO IGLESIAS Doris  
Lorena FAU 20131370998  
hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento

2026/02/04 16:04:50

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ  
Claudia Mabel FAU  
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURÍDICA - MINEDU

Doy V° B°

2026/02/04 12:35:28

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SUPANTA VELASQUEZ  
Nestor Alfonso FAU  
20131370998 soft

SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA - SPE  
MINEDU

Doy V° B°

2026/02/04 14:05:40

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**EXPEDIENTE: FGE2026-INT-0032366**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FCB551**



**ANEXO**  
**PROCESO PRESUPUESTARIO 2026**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
**A favor de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación- Sede Central**  
**(En Soles)**

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
				2.1: Personal y obligaciones sociales	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			1,000,000.00	1,000,000.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN</b>				<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
				2.5: Otros gastos	
024	SEDE CENTRAL			1,000,000.00	1,000,000.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN</b>				<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>



ROMAN ZAPATA Kattyra  
 Soledad FAU 20131370998  
 hard

Jefa de la Unidad de  
 Planificación y Presupuesto -  
 MINEDU

Doy V° B°

2026/02/04 13:23:55